ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

DECRETO ALCALDICIO N° 1060.

LITUECHE, 25 de Abril de 2014.

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.

- Que de conformidad con la Ley N° 20 530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;
- La Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar , en el Decreto Supremo N° 34 del año 2012 de la Subsecretaria de Servicios Sociales que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.595.
- La Resolución Exenta N° 622 del año 2013 que aprueba la Modalidad para la ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo" del Ministerio de Desarrollo Social.
- El convenio de transferencia de recursos Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, Proyecto Comunal denominado "Las Familias de Litueche, promueven el Autoconsumo Saludable" suscrito con fecha 31.07.2013 entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O´Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- La Resolución Exenta N° 2907 con fecha 12.08.2013 en ciudad de Rancagua, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos con Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo N° 73/2013 del Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°3 del 31.07.2013.
- El Decreto Alcaldicio que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Autoconsumo comunal denominado "las Familias de Litueche, promueven el Autoconsumo Saludable, N° 1666 con fecha 19 de Agosto de 2013.
- La orden de ingreso Municipal N° 006507, de fecha 14 de Agosto de 2013 por un valor de $6.000.000.- (Seis millones de pesos).
- La necesidad de adquirir los productos para las instalaciones de las Tecnologías indicadas para las familias según diagnósticos aplicados.
- Los términos de referencia que se adjuntan y que norman el proceso de llamado a licitación.
- El acta de apertura con fecha 09 de Abril de 2014, correspondiente al ID 1743-26-L114.
- El Decreto Alcaldicio N° 900, con fecha 10 de abril que declara desierto el primer llamado a licitación ID N° 1743-26-L114.
- El Decreto Alcaldicio N° 901 que Aprueba Términos de Referencia, Comisión Evaluadora y procede al 2do Llamado de Licitación Pública para ofertar los servicios.
- El Proceso de Licitación registrado en el Portal bajo el ID N°1743-30-L114.
- Que a la presente fecha Doña Iris Maldonado Rodríguez se encuentra con licencia médica y Don Andrés Pérez Correa con feriado legal.
- Que es necesario efectuar la apertura y evaluación de oferta, para cerrar el proceso de licitación ya mencionado.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el art. 4° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular.

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 0 6 0

DECRETO:

APRUÉBESE el cambio de Comisión Evaluadora para el proceso de licitación que se señala. Por tanto la comisión de apertura y evaluadora de la oferta quedará conformada por los siguientes funcionarios:

- Marcelo Schonffeldt Soto, Director de Obras.
- Gastón Figueroa Quezada, Encargado SECPLAC.
- María Soledad Olmedo Pizarro, Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretario Municipal

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSOP/psv
Distribución:
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Personal
- Departamento Social